



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 28 de diciembre de 2023.



VISTO:

El Informe N° 602-2023-GPP-MDVA de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación de Presupuesto, sobre **"APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 1201-2023-JUAL-MDVA de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2023-CM-MDVA de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el **"PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, para el Año Fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2023-CM-MDVA de fecha 27 de diciembre de 2023, se ha aprobado el **"PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Vista Alegre debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024. del Pliego: Municipalidad Distrital Vista Alegre, de acuerdo a los siguiente:

(En Soles)

Gasto Corriente	SI. 23,227,605
Gasto Capital	SI. 52,956,790
Servicio de la Deuda	SI. 0

=====
Total, **SI.76,184,395**
 =====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	SI. 1,285,509
Recursos Directamente Recaudados	SI. 2,619,048
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	SI. 0
Donaciones y Transferencias	SI. 405
Recursos Determinados	SI.72,279,433

=====
Total, **SI.76,184,395**
 =====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Vista Alegre, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE